

**BOEL de 16 de junio de 2026**

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se adjudican las ayudas de la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid**

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se adjudican las ayudas de la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, publicada en el BOEL de 20 de abril de 2026, se aprobó la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación correspondiente, mediante Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, de 15 de junio de 2026, se publicó el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en la citada convocatoria.

De conformidad con lo previsto en las bases 5.2 y 5.5 de la convocatoria, las solicitudes admitidas fueron elevadas a la Comisión de Evaluación, que examinó la documentación aportada por las solicitantes, valoró las candidaturas conforme a los criterios previstos en la convocatoria y elevó al Rector la correspondiente propuesta de adjudicación.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación y de conformidad con lo establecido en la convocatoria,

**RESUELVO**

**Primero.** Adjudicar las ayudas de la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que

## BOEL de 16 de junio de 2026

residan en la Comunidad de Madrid a las beneficiarias que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, de acuerdo con el orden de prelación y la valoración realizada por la Comisión de Evaluación.

Las ayudas adjudicadas podrán comprender, según proceda en cada caso, la exención total del importe de matrícula en alguno de los programas de postgrado incluidos en el Anexo I de la convocatoria, así como los paquetes de apoyo para la inserción académica, formativa y socio-laboral previstos en las bases reguladoras, o sólo y exclusivamente exención total de matrícula en las actividades y programas físico-deportivos de la UC3M.

**Segundo.** Condicionar la efectividad de las ayudas de exención de matrícula en estudios de Máster de Formación Permanente o Diploma de Experto a la admisión efectiva de cada beneficiaria en el programa correspondiente.

A tal efecto, se hace constar que cada beneficiaria deberá realizar, de manera individual y con carácter inmediato, la solicitud de admisión al programa de Postgrado para el que la Comisión de Evaluación haya propuesto la concesión de la exención de matrícula.

Cada beneficiaria deberá cumplir los requisitos formales, académicos y de cualificación exigidos por el estudio solicitado, presentar la solicitud en tiempo y forma y ser admitida por la Dirección del correspondiente Máster de Formación Permanente o Diploma de Experto, de acuerdo con el procedimiento de admisión aplicable. La admisión al programa solicitado quedará, asimismo, sujeta a la existencia de plazas disponibles en el momento de formalizar la solicitud.

En consecuencia, la adjudicación de la ayuda de exención de matrícula no implica, por sí misma, el derecho automático de acceso al programa solicitado.

En caso de que la beneficiaria no resulte finalmente admitida en el Programa de Postgrado indicado, conservará el derecho a disfrutar del resto de recursos y paquetes de apoyo para la inserción académica, formativa y socio-laboral que le hayan sido concedidos mediante la presente Resolución, en los términos previstos en la convocatoria.

**Tercero.** Hacer constar el agradecimiento de la Universidad Carlos III de Madrid a la Fundación Universidad Carlos III, así como a los Vicerrectorados, servicios y unidades implicados en la presente convocatoria, por su colaboración y por el esfuerzo realizado

**BOEL de 16 de junio de 2026**

para ampliar el número de beneficiarias y facilitar la adecuada ejecución de estas ayudas.

**Cuarto.** Establecer que las beneficiarias deberán remitir la aceptación firmada de la ayuda en el plazo de **cinco días naturales** desde la notificación de la concesión, mediante correo electrónico dirigido a [ocud@uc3m.es](mailto:ocud@uc3m.es), de conformidad con lo previsto en la base 5.6 de la convocatoria.

La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, procediéndose, en su caso, a la cobertura de la plaza mediante la lista de reserva.

**Quinto. Ordenar la publicación** de la presente Resolución y de su anexo en la página [web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid](#), así como su comunicación individual por correo electrónico a las personas solicitantes.

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

**EL RECTOR**

Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible

Carmen Pérez González

Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025 (BOEL de 12 de septiembre de 2025)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día

**BOEL de 16 de junio de 2026**

siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## BOEL de 16 de junio de 2026

## ANEXO I

ORDEN	Apellidos	Nombre	Ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado previstos en el epígrafe a) del punto 2 e indicados en el Anexo 1 de la convocatoria.	Paquetes de apoyo previstos en el epígrafe b) del punto 2 de la convocatoria.
1	Kovalska	Iryna	Máster en Formación Permanente en Dirección Internacional de Empresas	Sí
2	AAI Radwan	Haifaa S H	Máster en Formación Permanente en Dirección Internacional de Empresas	Sí
3	Torres Colomer	Vlada	Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social	Sí
4	Laroussi	Ouafae	Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social	Sí
5	Ramírez García	Marta María	Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social	Sí
6	Povzun	Zhanna	Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas	Sí
7	Hakimi	Sohaila	Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas	Sí
8	Borovykh	Olga	Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas	Sí
9	Badillo Marquéz	Vanessa Andreina	Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas	Sí

## BOEL de 16 de junio de 2026

ORDEN	Apellidos	Nombre	Ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado previstos en el epígrafe a) del punto 2 e indicados en el Anexo 1 de la convocatoria.	Paquetes de apoyo previstos en el epígrafe b) del punto 2 de la convocatoria.
10	Pryvolnyeva	Anna	Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas	Sí
11	Jawid Shinwari	Heela	Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Sí
12	Faddoul Barrios	Venus	Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Sí
13	Hassani	Freshta	Máster de Formación Permanente en artes y profesiones artísticas	Sí
14	Hovtvian	Olha	Máster de Formación Permanente en artes y profesiones artísticas	Sí
15	Bakhtiyari	Hussnia	Master de Formación Permanente en Derechos Fundamentales.	Sí
16	Gholami	Batol	Master de Formación Permanente en Derechos Fundamentales.	Sí
17	Bakhmatska	Yuliia	Master de Formación Permanente en Derechos Fundamentales.	Sí
18	Hotak	Muzhda	Master de Formación Permanente en Derechos Fundamentales	Sí
19	Sadat	Zahra	Máster en Formación Permanente en Derecho internacional de la moda, la belleza y el lujo	Sí

## BOEL de 16 de junio de 2026

ORDEN	Apellidos	Nombre	Ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado previstos en el epígrafe a) del punto 2 e indicados en el Anexo 1 de la convocatoria.	Paquetes de apoyo previstos en el epígrafe b) del punto 2 de la convocatoria.
20	Delgado Gutiérrez	Karla	Máster de Formación Permanente online en Análisis Financiero y Gestión Bancaria	Sí
21	Fajardo Figueroa	Loissinette	Máster en Formación de profesorado de español como lengua extranjera	Sí
22	Salehi	Freshta	NO	Sí
23	Sakhizada	Mahsa	NO	Sí
24	Sakhizada	Morsal	NO	Sí
25	García García	Rosa Amelia Sarai	NO	Sí
26	Koofi	Karishma	NO	Sí
27	Sultani	Wreshmeen	NO	Sí
28	Romero Duran	Hingrid	NO	Sí
29	Montoya Rosales	Yulay Marilyn	NO	Sí

## BOEL de 16 de junio de 2026

ORDEN	Apellidos	Nombre	Ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado previstos en el epígrafe a) del punto 2 e indicados en el Anexo 1 de la convocatoria.	Sólo exención total de matrícula en las actividades y programas físico-deportivos de la UC3M.
30	Alcalá Hernández	Grey Carolina	NO	Sí
31	Kalynets	Kateryna	NO	Sí
32	Castro Rojas	Eva Nohemi	NO	Sí
33	Meza Castillo	Martha Liliana	NO	Sí
34	Ahmadi	Nooshafarin	NO	Sí